



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2023-MDM/A.

Mórrope, 19 de abril del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

La Carta N° 015-2023-GDTI/GM/MDM de fecha 02 de marzo del 2023, expedida por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la Carta N° 005-2023/C10972M/MDM de fecha 03 de marzo del 2023, presentado por el Sr. José Elmer Bancas Santamaría - Representante Común del Consorcio 10972 Masías, mediante el cual presenta a esta Entidad Edil la Subsanación de Observaciones planteadas por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura realizada de acuerdo a los lineamientos del PRONIED del Expediente Técnico: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA- SAN JUAN MASÍAS N° 10972 DEL CASERÍO PUPLAN DEL DISTRITO DE MÓRROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI N° 2558583 para su revisión y posterior aprobación de ser el caso; el Informe N° 117-2023-MDM-GDTI-SGI-JLVM de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura; el Informe N°186-2023-GDTI-GM-MDM con fecha de recepción 21 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Memorando N° 0856-2023-GM/MDM con fecha de recepción 22 de marzo del 2023, emitido por Gerencia Municipal; el Informe N° 007-2023 SGP/MDM de fecha 28 de marzo del 2023, expedido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 334-203-GOGPYP-GM/MDM con fecha de recepción 31 de marzo del 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 97-2023-OGAJ/MDM de fecha 03 de abril del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 1113-2023-GM/MDM con fecha de recepción 18 de abril del 2023, emitido por Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 4.1) del art. 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que son funciones específicas de la Municipalidad ejecutar directamente y proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario (...).

Que, conforme se tiene en el Anexo N° 1 de Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en cuanto al Expediente Técnico de Obra señala que, el Expediente Técnico de Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, en ese contexto mediante Carta N° 015-2023-GDTI/GM/MDM de fecha 02 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura notifica al Sr. José Elmer Bancas Santamaría - Representante Común del Consorcio 10972 Masías, la actualización de las fichas ASISTEC - PRONIEC, del Expediente Técnico: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la Institución Educativa- San



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Juan Masías N° 10972 del Caserío Puplan del Distrito de Mórrope - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", el cual es requisito indispensable para su respectiva inscripción, asistencia técnica y financiamiento en el Concurso Público del PRONIEC, para lograr los objetivos que se persiguen.

Que, en atención a ello, mediante **Carta N° 005-2023/C10972M/MDM de fecha 03 de marzo del 2023**, el Sr. José Elmer Bances Santamaría - Representante Común del Consorcio 10972 Masías, presenta a esta Entidad Edil la Subsanación de Observaciones planteadas por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, realizada de acuerdo a los lineamientos del PRONIED del Expediente Técnico: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la Institución Educativa- San Juan Masías N° 10972 del Caserío Puplan del Distrito de Mórrope - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque"**, con CUI N° 2558583 para su revisión y posterior aprobación de ser el caso; conforme a lo estipulado en los términos de referencia.

Que, mediante **Informe N° 117-2023-MDM-GDTI-SGI-JLVM de fecha 20 de marzo del 2023**, la Sub Gerencia de Infraestructura hace conocer a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que ha llegado a la conclusión que se ha elaborado el Expediente Técnico en mención, siendo el costo de su elaboración S/. 166,810.93 soles, indicando además que el costo total del proyecto incluyendo el costo del expediente técnico e impuestos, asciende a un presupuesto total **S/. 2'306,847.10 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 10/00 SOLES)**. Asimismo, señala que a la fecha se tiene aperturado la plataforma del ASITEC, hasta el 19 de abril del 2023, en la cual el Ministerio de Educación a través del PRONIED, está realizando la Asistencia Técnica para el Desarrollo de Proyectos de Inversión en Infraestructura Educativa, con la evaluación de los expedientes técnicos para su financiamiento respectivo; **por lo que es de la OPINION el otorgar la CONFORMIDAD del presente expediente técnico**, ello con la finalidad de que los Especialistas del ASITEC - PRONIED, evalúen el expediente técnico elaborado por el consultor CONSORCIO 10972 MASÍAS y de ser el caso realicen las observaciones que correspondan para su posterior notificación al consultor y subsanación respectiva, toda vez que el financiamiento de los proyectos de infraestructura educativa, está sujeto a la culminación y superación de la asistencia técnica (ASITEC). Por lo que recomienda se derive al área correspondiente para que se apruebe el presente expediente mediante ACTO RESOLUTIVO, con la finalidad de seguir con el procedimiento necesario para su evaluación, aprobación y financiamiento, por el órgano competente, **precisando que el costo por la elaboración del expediente técnico es asumido por la Municipalidad Distrital de Mórrope**.

Que, mediante **Informe N°186-2023-GDTI-GM-MDM con fecha de recepción 21 de marzo del 2023**, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a Gerencia Municipal la Aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutorio, ya que se está ingresado a la Plataforma Virtual del PRONIEC, en el Aplicativo ASITEC, ya que hay convocatoria para el año 2023 - I, la cual se realizará desde el 13 de marzo hasta el 10 de abril del 2023, siendo un requisito indispensable contar con la aprobación del Expediente Técnico mediante Acto resolutorio.

Que, en tal sentido, mediante **Memorando N° 0856-2023-GM/MDM con fecha de recepción 22 de marzo del 2023**, Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita Opinión Legal previo a la emisión del acto resolutorio referente al mencionado Expediente Técnico.

Que, mediante **Informe N° 334-203-GOGPYP-GM/MDM con fecha de recepción 31 de marzo del 2023**, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace llegar a la Gerencia de Asesoría Jurídica el **Informe N° 007-2023 SGP/MDM** emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, mediante el cual indica que, si cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el referido expediente técnico, asimismo, precisa que para la fuente de Financiamiento FONCOMUN Rubro 7 dentro de la Meta Presupuestal 0069 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la Institución Educativa- San Juan Masías N° 10972 del Caserío Puplan del Distrito de Mórrope - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", en el Clasificador de Gasto 2.6.81.31 se cuenta con un saldo de S/. 166,811.00 soles, donde se establecen los lineamientos para el trámite de los expedientes cuya Genérica de Gasto es 2.6 Gastos de Capital por la Unidad de Abastecimientos.

Que, teniendo en cuenta ello, mediante **Informe Legal N° 97-2023-OGAJ/MDM de fecha 03 de abril del 2023**, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a Gerencia Municipal, que es de la Opinión que se declare PROCEDENTE la Aprobación del Expediente Técnico: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la Institución Educativa- San Juan Masías N° 10972 del Caserío Puplan del Distrito de Mórrope - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque".



Que, por tal razón, mediante **Memorando N° 1113-2023-GM/MDM con fecha de recepción 18 de abril del 2023**, Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria proyectar el acto resolutivo correspondiente.

Que, por consiguiente, y en mérito a los considerandos antes expuestos y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificatorias y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la Institución Educativa- San Juan Masías N° 10972 del Caserío Puplan del Distrito de Morrope - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque"**, con CUI N° 2558583, con un Plazo de Ejecución de Obra de 90 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria a Suma Alzada, cuyo presupuesto total es de **S/. 2'306,847.10 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 10/00 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE OBRA			Monto Presupuestado
- COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE:		S/.	1,444,489.45
- GASTOS GENERALES	10.23% CD	S/.	147,765.88
- UTILIDAD	5.00% CD	S/.	72,224.47
- SUB TOTAL		S/.	1,664,479.80
- I.G.V. 18 %		S/.	299,606.37
VALOR REFERENCIAL		S/.	1,964,086.17
- SUPERVISION DE OBRA	8.96% VR	S/.	175,950.00
EXPEDIENTE TECNICO			166,810.93
PRESUPUESTO DE OBRA		S/.	2,306,847.10

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Responsable del costo por la Elaboración del Expediente Técnico, será asumido por la Municipalidad Distrital de Morrope.

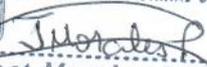
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad, que por su naturaleza posean injerencia en lo resuelto; para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Morrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE



Janet Morales Pasache
ALCALDESA

